

JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON
ABOGADOS

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 2020-000107-00
DEMANDANTES: PABLO ANTONIO DUARTE URIBE Y OTROS
DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

JAIME ANDRES BARÓN HEILBRON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.135 de Bucaramanga, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 34.335 del C.S.J., en calidad de apoderado general de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, comedidamente allego ante su Despacho contrato de transacción de fecha 13 de julio de 2021, y constancia de pago, por medio del cual, mi mandante indemnizó integralmente los perjuicios acaecidos al señor **PABLO ANTONIO DUARTE**, por ende, de manera respetuosa solicito la terminación, archico del proceso por acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

De igual manera, el levantamiento de las medidas cautelares que llegaren a existir.

Anexos:

- Contrato de transacción de fecha 13 de julio de 2021
- Constancia de pago

Señor Juez,



JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON
C.C. 91.209.135 de Bucaramanga
T.P. 34.335 C.S.J.

CALLE 35 No. 17-77 OFIC. 505 EDIFICIO BANCOQUIA
TEL. 3002708977
BUCARAMANGA
Correo electrónico: jbaron.oficina@gmail.com

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Siniestro: 006-306-1001302
Edesk: 304483
Póliza: 1000054
Asegurado: SAMUEL GUARÍN ORTIZ
Tomador: ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.
Placa Asegurada: XLM 911
Tercero: PABLO ANTONIO DUARTE URIBE Y OTROS

Entre JORGE ECHEVERRI GALINDO, actuando en calidad de Representante Legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; y de la otra, los señores PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO, quienes actúan en nombre propio y en representación legal de los menores KAROL TATIANA y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA y ELDA URIBE GUERRERO, acompañados por su apoderado el abogado RENÉ TOSCANO PABÓN, se celebra el presente contrato de transacción, al cual sirven de base los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El día 18 de noviembre de 2018, se presentó un accidente de tránsito en la Transversal del Río con calle 13B Brisas del Campo del municipio de Girón – Santander, en el que se vio involucrado el vehículo de placas XLM 911 (asegurado) conducido por el señor ALFONSO CÁCERES SANDOVAL, el cual colisionó con el vehículo (motocicleta) de placas NIP 65E, conducido para el momento de los hechos por el señor PABLO ANTONIO DUARTE URIBE y cuyo propietario(a) es la señora GLADYS CASTELLANOS PEÑA.

SEGUNDO: A causa del referido accidente de tránsito, el señor PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, resultó lesionado.

TERCERO: Luego del accidente de tránsito, el abogado RENÉ TOSCANO PABÓN en calidad de apoderado especial de los señores PABLO ANTONIO DUARTE URIBE (lesionado), JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO (cónyuge), quienes actúan en nombre propio y en representación legal de los menores KAROL TATIANA y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA (hijos) y, ELDA URIBE GUERRERO (madre lesionado), presentó reclamación extrajudicial a la Compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pretendiendo una indemnización integral por todos los perjuicios materiales e inmateriales causados a sus poderdantes en el referido accidente.

CUARTO: En diálogos posteriores y con el fin de llegar a una transacción que lleve a buen término la mencionada reclamación extrajudicial y a todas las posibles acciones civiles o penales por todos los perjuicios materiales e inmateriales generados, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

CONVIENEN

PRIMERO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en cumplimiento del contrato de seguro contenido en la Póliza No. 1000054; se obliga a pagar a favor de los señores PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO, quienes actúan en nombre propio y en representación legal de los menores KAROL TATIANA y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA y, ELDA URIBE GUERRERO, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.060.000)**, por todos los perjuicios materiales e inmateriales pasados, presentes y futuros, ocasionados debido al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de noviembre de 2018.

Notaria
Dr. Alvaro Julián Tavera Salazar
NOTARIO



SEGUNDO: La suma indicada en el numeral anterior será cancelada mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta CORRIENTE del Banco DAVIVIENDA S.A. No. 046360005741 cuyo titular es el señor RENÉ TOSCANO PABÓN.

PARÁGRAFO 1: Mediante la suscripción del presente documento los señores PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO, quienes actúan en nombre propio y en representación legal de los menores KAROL TATIANA y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA y, ELDA URIBE GUERRERO, autorizan expresamente a su apoderado el abogado RENÉ TOSCANO PABÓN, para que reciba el monto de indemnización acordado en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de existir otras personas o beneficiarios con igual o mejor derecho sobre los perjuicios materiales e inmateriales aquí pretendidos, serán los señores PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO, quienes actúan en nombre propio y en representación legal de los menores KAROL TATIANA y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA y, ELDA URIBE GUERRERO, quienes asuman el valor que se pretenda de su propio peculio, razón por la cual SBS SEGUROS COLOMBIA, ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., SAMUEL GUARÍN ORTIZ y el señor ALFONSO CÁCERES SANDOVAL, no serán responsables en caso de una eventual reclamación por parte de terceros.

TERCERO: La suma de dinero indicada en el numeral primero será cancelada al beneficiario dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, después de recibida toda la documentación que soporta esta transacción.

CUARTO: Esta transacción produce los efectos de cosa juzgada de conformidad con los artículos 2.469 y 2.483 del Código Civil Colombiano, de tal manera, que el beneficiario(s) del pago no podrá(n) intentar posteriormente reclamación judicial o extrajudicial por los mismos hechos y perjuicios.

PARÁGRAFO: En caso de existir proceso o denuncia penal en ocasión a las lesiones causadas al señor PABLO ANTONIO DUARTE URIBE, una vez verificado el pago por parte de la Compañía, se deberá allegar constancia de terminación del proceso penal o desistimiento de la respectiva querrela.

QUINTO: En consecuencia, y bajo el cumplimiento de los términos pactados en la anterior transacción, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., SAMUEL GUARÍN ORTIZ y ALFONSO CÁCERES SANDOVAL, quedan a Paz y Salvo por todos los perjuicios materiales e inmateriales pasados, presentes y futuros ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 18 de noviembre de 2018.

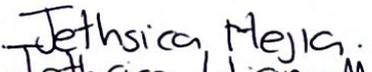
Para constancia y en señal de aceptación, se suscribe a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

JORGE ECHEVERRI GALINDO
C.C. No. 71.704.048 de Medellín
Representante Legal
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

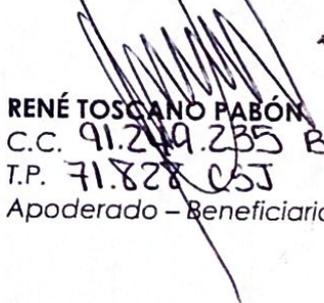



PABLO ANTONIO DUARTE URIBE
C.C. 13746524.
Reclamante - Lesionado y
Representante Legal de
KAROL TATIANA Y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA




JETHSICA LILIANA MEJÍA NIÑO
C.C. 1095916787
Reclamante - Víctima Indirecta y
Representante Legal de
KAROL TATIANA Y PABLO ANDRÉS DUARTE MEJÍA


ELDA URIBE GUERRERO
C.C. 28333635
Reclamante - Víctima Indirecta


RENÉ TOSCANO PABÓN
C.C. 91.249.235 B/6A
T.P. 71.828 05J
Apoderado - Beneficiario




Dr. Alvaro Julian Tavera Salazar
NOTARIO



No Orden: 1568577

Fecha generación: 05/08/2021
cod cuenta

ORDEN DE PAGO



Sucursal: SUCURSAL REGIONAL ORIENTE
Departamento : RECLAMOS
Solicitante: JOSE GARCIA LEAL
Cheque a nombre : TOSCANO PABON, RENE
Fecha estimada de pago : 05/08/2021
Monto: \$ 39,060,000.00
Solicitud de : TRANSFERENCIA
Clave Bancaria: 046360005741 BANCO DAVIVIENDA
Nombre/Direccion: TOSCANO PABONRENE
Calle:
Colonia: C.P. Municipio: BUCARAMANGA
Estado: SANTANDER Ciudad:

Concepto: Siniestros

DETALLE DE PAGO

255200010000000 AUT. DE SINIESTROS NRO: 1397724 39,060,000.00

SUBSINIESTR 2 TERMINADO PAGADO, INDEMNIZACION INTEGRAL TOTAL Y DEFINITIVA POR TODO CONCEPTO EVENTO OCURRIDO 18/11/2018 GIRO AL TERCERO SINIESTRO NO 006-306-1001302

Vendor verification.
Modificaciϕn: 5/8/2021. Usuario: GJGARCIAL01
Autorizaciϕn: 5/8/2021. Usuario: GJHAINSFURTH01

AUTORIZACIONES

AUTORIZACION TECNICA

AUTORIZACION FINANCIERA

JOSE GARCIA LEAL
PREPARADOR

**RADICADO: 2020-000107-00 / ALLEGANDO MEMORIAL CON ACUERDO
TRANSACCIONAL / DTE: PABLO ANTONIO DUARTE URIBE / DDO: SBS SEGUROS
COLOMBIA SA Y OTROS**

JAIME ANDRES BARON HEILBRON <jbaron.oficina@gmail.com>

Vie 06/08/2021 15:56

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO CONTRATO DE TRANSACCIÓN- PABLO DUARTE.pdf;

Buenas tardes,

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 2020-000107-00

DEMANDANTES: PABLO ANTONIO DUARTE URIBE Y OTROS

DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

JAIME ANDRES ARÓN HEILBRON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.135 de Bucaramanga, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 34.335 del C.S.J., en calidad de apoderado general de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** me permito allegar memorial aportando acuerdo transacción entre las partes.

Agradezco acusar recibo,

Cordialmente,

--

JAIME ANDRES BARON HEILBRON

ABOGADO

CALLE 35 No. 17-77, Edificio Bancoquia, Oficina 505

Tel. 6303713

jbaron.oficina@gmail.com

Bucaramanga